

X15. 8/1134

Macas, 18 de Octubre del 2007

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.
Ciudad

De mi consideración:

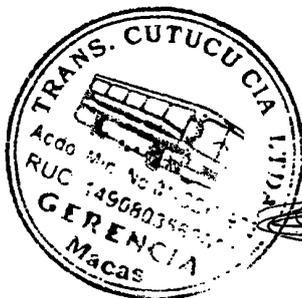
Yo, **VICTOR LUCERO**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Urbanos, **TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA.**, ante usted respetuosamente manifiesto:

1.- Acompaño para su conocimiento la transferencia de participaciones entre el Señor Roque Gavilanes y el Señor César Ariosto Parra Castro, documento celebrado en la Notaria Primera del Cantón Morona y marginado en el Registro Mercantil del Cantón Morona, añadiendo además que el presente documento que fuera devuelto con fecha del 9 de Octubre de los corrientes para que sea corregido de acuerdo al Informe N°. 1.026-DJ-07 emitido por el Jurídico, Dra. Maria Antonia Regalado, ya se encuentra con las respectivas correcciones.

Por lo indicado, solicito se digne realizar el trámite correspondiente a fin de que conste el nombre del nuevo socio que ha adquirido las participaciones en nuestra Compañía. Además solicito:

2.- Sea concedida de su parte una nómina actualizada de todos los socios de la Compañía a la que represento.

Muy Atentamente,



VICTOR LUCERO
GERENTE GENERAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Lucero', written over a horizontal line.

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a small flourish.

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura pública de Constitución de la COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE PASAJEROS TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA. LTDA, queda anotado la transferencia de 200 participaciones que lo hace **ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SANCHEZ** a favor de **CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO**. Macas, 11 de septiembre de 2007. DOY FE. -



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANHIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA LTDA.

QUE OTORGA EL SEÑOR ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SANCHEZ.

A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO.

CUANTIA: 200,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles veinte y nueve de Agosto del año dos mil siete, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA**. Comparece por una parte el señor: **ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SANCHEZ**; y por otra parte el señor: **CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO**; de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA. LTDA., a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me



presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor ROQUE GUSTAVO GAVILÁNEZ SÁNCHEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía número 180336765-3, a quien se le denominará la CEDENTE; y, por otra parte, el señor CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- El CEDENTE es socio de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA. constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el tres de octubre del año dos mil uno, aprobada por la

Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 01 -C-DIC-973, del veinte y ocho de noviembre del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número ONCE, Repertorio número MIL DOSCIENTOS SETENTA, el siete de diciembre del año dos mil uno. 2.- El CEDENTE es titular del derecho de dominio de un total de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3.- La Junta General Universal de socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el día martes veinte y ocho de agosto del año dos mil siete, a las diecinueve horas con diez minutos, AUTORIZÓ al socio ROQUE GUSTAVO GAVILÁNEZ SÁNCHEZ quien tiene Doscientas Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO, cuyo documento se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, un total



de Doscientas Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA., con lo cual se cede la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA. de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad.

CUARTA: PRECIO.- Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de DOSCIENTAS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** El CEDENTE

declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO.

7/10/20



SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Firmado.- Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-

[Handwritten signature of Sr. Roque Gavilanez S.]

Sr. Roque Gavilanez S. ✓

CEDENTE

Cd. Id. 180336765-3

[Handwritten signature of Sr. Cesar A. Parra C.]

Sr. Cesar A. Parra C. ✓

CESIONARIO

Cd. Id. 140017736-4

[Handwritten signature of Sra. Sabina Poello A.]
 Sra. Sabina Poello A.



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANS-CUTUCU CÍA LTDA"



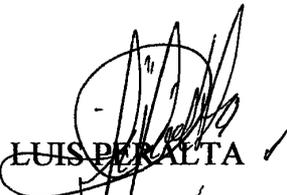
En la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, a los veinte y ocho días del mes de agosto del dos mil siete; siendo las diecinueve horas con diez minutos, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle 26 de noviembre y guamote, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de compañías, se reúnen los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTÉ URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CÍA. LTDA. Precedida por el compañero socio el Sr. MANUEL PASATO en calidad de presidente y con la presencia de los socios: SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA, ROSA LEONOR JARA COBOS, ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ, EFRAIN RIGOBERTO CASTRO ALI, GERARDO FLORENCIO ALVAREZ SAYES, ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO, SAMUEL ANTONIO ESPINOSA TIGRE, ÁNGEL GUSTAVO LOJANO DUCHITANGA, VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMAN quien actúa como secretario, y las señoras MARIANA DE JESÚS QUICHIMBO ZHAPAN (Quien bajo poder notariado representa al socio Segundo Rafael Remache Sumba, cuyo documento en copia certificada se agrega a la presente acta como documento habilitante para los efectos de Ley), y LUIS PERALTA (Quien bajo poder notariado representa al socio Segundo Froilan Peralta Campoverde cuyo documento en copia certificada se agrega a la presente acta como documento habilitante para los efectos de Ley). Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía; El señor Manuel Pasato presidente de la Compañía expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios aceptaron la junta expresando su deseo de celebración de la misma como universal para tratar como único punto sobre la sesión o venta de todas las participaciones que poseen los socios: el señor EFRAIN RIGOBERTO CASTRO ALI a favor del señor ÁNGEL CASTILLO CHACHA; el señor ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ a favor del señor CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO y la señora ROSA LEONOR JARA COBOS a favor del señor CARLOS ROMULO BARZALLO GÓMEZ. El señor presidente declara instaladas la junta y manifiesta que a esta junta le corresponde resolver en definitiva la transferencia de participaciones, pero como los socios manifiestan que no desean dilatar mas el procedimiento por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la junta, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118 literal r) y el art. 113 de la Ley de Compañías. RESUELVE: **Uno.-** Autorizar al socio EFRAIN RIGOBERTO CASTRO ALI para que transfiera a favor del señor ÁNGEL CASTILLO CHACHA todas las participaciones que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Dos.-** Autorizar al socio ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ para que transfiera a favor de la señor CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO todas la participaciones que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una **Tres.**-Autorizar a la socia ROSA LEONOR JARA COBOS para que transfiera a favor del señor CARLOS ROMULO BARZALLO GOMEZ todas las participaciones que posee en la Compañía, a decir 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos América cada una. Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el acta que contenga la resolución de la Junta Universal. Reinstalada la junta el secretario procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello, para validez de las resoluciones, siendo las veinte y dos horas con catorce minutos se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la compañía y las señoras Mariana Quichimbo en representación del socio Segundo Remache, y Luis Peralta es representación del socio Segundo Peralta mediante poderes especiales que se adjuntan a la presente.

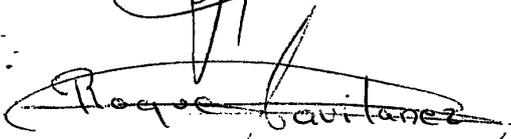



SILVIA VILLA ✓

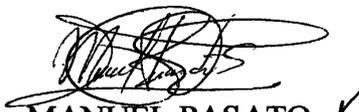

MARIANA QUICHIMBO ✓


LUIS PERALTA ✓

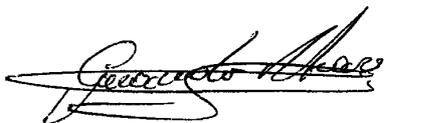

ROSA JARA ✓


ROQUE GAVILANEZ ✓

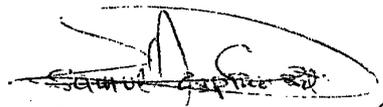

GUSTAVO LOJANO ✓


MANUEL PASATO ✓


RIGOBERTO CASTRO ✓


GERARDO ALVAREZ ✓


ELMER MOSCOSO ✓


SAMUEL ESPINOSA ✓


VICTOR LUCERO ✓



CIUDADANIA 140017736-4
 PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO
 AZUAY/PAUTE/TOMBAMBA
 12 ENERO 1959
 001- 0015 00058 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1959



ECUATORIANA***** V333311122
 CASADO CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO C
 PRIMARIA SASTRE
 EFREN PARRA
 JENOVEVA CASTRO
 MORONA 10/05/2008
 10/05/2018

0058224



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 COMISIÓN POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

257-0014 **1400177364**
 NUMERO CEDULA
PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTON
 MACAS
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULADO CIUDADANIA 180336765-3

GAVILANEZ SANCHEZ ROQUE GUSTAVO

TUNGURAHUA / AMBATO / ZONA MATRIZ

1979

000-99 0195-00195 M

TUNGURAHUA / EL ROSO

1979

Gustavo Gavilanez

ECUATORIANA

DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO

PROFESION MECANICO

SECTOR BASILIO GAVILANEZ

CRIMA KARINA SANCHEZ

16/10/2002

16/10/2014

REN 0009520

Mira

PRIMERA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO
 TITULO DE CONDUCTOR

R-81

Tipo - D

180336765-3

GAVILANEZ SANCHEZ
 ROQUE GUSTAVO

ECUADOR

PELLERA 1979/10/16

PELLERA 1993/10/21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

61 - 007 1803367653

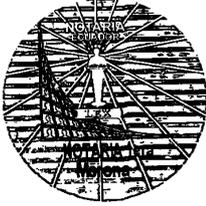
NUMERO CEDULA

GAVILANEZ SANCHEZ
 Eleccion ROQUE GUSTAVO

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA

Gustavo Gavilanez

- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada
en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO LO
CUAL DOY FE.-



Susana Coello A.
Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN DE MARGINACIÓN:

Que la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía TRANSCUTUCU Cía. Ltda., que antecede, queda marginada en el Acta de Constitución de la Compañía, se ingresa en el libro Repertorio, bajo el número 1452, Marginación Nro. 12, con fecha 31 de agosto del 2007.-

Lo Certifico.-

Macas, 1^o de octubre del 2007

John Tello

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA.- ENCARGADO



TRAMITE No. 5.483

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.134-DJ-07
Cuenca, 8 de Noviembre de 2007

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Primera del cantón Morona, el 29 de Agosto de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SANCHEZ a favor de CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.